

EMISIÓN DE BONOS FÍSICOS DE AFD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN DE BONOS FÍSICOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO, AUTORIZADO POR LEY N° 4.848/2013.

La Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) emitirá y mantendrá en circulación BONOS FÍSICOS NOMINATIVOS Y NEGOCIABLES, conforme a los artículos 98 al 102 de la LEY N° 4.848/2013, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013" y a las condiciones establecidas en la Resolución AFD N° A102R05F091213, "Que autoriza el llamado a licitación pública para la emisión, negociación, colocación y mantenimiento en circulación de bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo...".

GENERALIDADES							
Emisor	Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).						
Fecha y Hora de Licitación	18/12/2013, de 10:00 a 10:30 horas, a través del sistema electrónico del DMA del BCP.						
Fechas Valor y de Emisión	19/12/2013.						
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS							
Plazos	en años	5	6	7	8	9	10
	en días	1.826	2.191	2.557	2.922	3.287	3.652
Denominación de las Series	AFDG19122018	AFDG19122019	AFDG19122020	AFDG19122021	AFDG19122022	AFDG19122023	
Fechas de Vencimiento	19/12/2018	19/12/2019	19/12/2020	19/12/2021	19/12/2022	19/12/2023	
Prima Anual Máxima	3,0% Anual	3,0% Anual	3,0% Anual	3,0% Anual	3,0% Anual	3,0% Anual	
Tasa de Interés Variable	IPC Anual	IPC Anual	IPC Anual	IPC Anual	IPC Anual	IPC Anual	
Pago de Intereses	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	
Monto Total de la Emisión	\$. 50.000.000.000 (Guaraníes Cincuenta Mil Millones).						
Amortización del Principal	Al vencimiento del Bono.						
Cortes Mínimos de Series	Valor Nominal del Bono: \$. 1.000.000 (Un Millón de Guaraníes) o sus múltiplos.						
NOTAS							
<ul style="list-style-type: none"> Los bonos serán emitidos en forma física, confeccionados en papel de seguridad y firmados por el Presidente y un miembro del Directorio de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), conforme al Decreto de la Presidencia de la República N° 10.480/13. Los oferentes deberán presentar sus ofertas de adquisición de Bonos, por escrito o por medios electrónicos, pudiendo realizar una oferta por cada serie o plazo de bonos emitidos. Los oferentes podrán presentar ofertas de adquisición de bonos, ya sean "propias" y/o de "terceros" sobre la prima anual por plazos o series, hasta un máximo del 3,0% anual y el monto que desean adjudicarse. La adjudicación de ofertas será realizada dando prioridad a las primas menores. En caso de ofertas iguales en porcentajes de primas, para las adjudicaciones se dará prioridad a los plazos mayores. En la evaluación se considerarán las mejores primas ofertadas para cada plazo. La AFD podrá rechazar las ofertas, en forma parcial o total, sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión. Si dos o más ofertas coinciden en la prima ofertada y éstas exceden el monto de emisión, la adjudicación se llevará a cabo por prorrateo entre estas, dividiendo la cantidad de cada oferta entre la cantidad total de las ofertas registradas a la misma tasa. El débito en la cuenta corriente de la institución financiera por las ofertas adjudicadas será automático en la fecha valor. Una vez realizado el débito, el BCP procederá a la transferencia de los fondos a la Cuenta de Liquidación de la AFD en el BCP. Todas las demás previsiones quedarán sujetas a lo establecido en el Programa de Emisión, Negociación, Colocación y Mantenimiento en Circulación de Bonos de la AFD para el Ejercicio 2013, aprobado por Resolución N° A85R01F101013. 							

Para mayor información, favor comunicarse con la Gerencia de Planificación y Finanzas (021) 606.020 (R.A.) o al Departamento de Mercado Abierto (DMA) del BCP doma@bcp.gov.py (021) 619.2537. Visite: www.afd.gov.py